



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Los primeros asentamientos hispano-criollos en 1779 de Viedma y Patagones eran pequeños núcleos o establecimientos poblacionales, esto debido a la decisión que tomó la corona española para contrarrestar las incursiones de barcos ingleses y franceses que recorría las costas patagónicas para tomar posesión sobre los mismos, ya que para 1776 Francia se había establecido en Malvinas.

En 1779 se estableció el Fuerte de Río Negro y el establecimiento de Nuestra Sra. del Carmen, origen de las ciudades de Viedma y Patagones, las mismas ubicadas a 25 km de la desembocadura del Río Negro y ocupaban las dos márgenes del Río Negro. El fundador Capitán Francisco de Viedma se ubicó en la margen derecha del Río Negro, denominándola Mercedes de Patagones. Los españoles que llegaron junto con el fundador, provenían de la zona de Maragatería, León, Asturias, Castilla, Galicia, etc. y por orden expresa del Rey Carlos III, les fue prohibido su regreso a la España natal.

Las comunidades originarias con las que se encontraron, ocupantes de la zona, fueron los Guaracanes, pertenecientes a la raza de los Pampidos.

En 1782 nace la Guardia de San Javier como protectora de las incursiones indígenas. Lo destacado de estos pioneros es que el 7 de Marzo de 1827 derrotan a las fuerzas del Ejército Lusitano-brasileño que pretendían adueñarse de estos territorios.

Para el año 1830, ya una veintena de familias se iban asentando sobre éstos territorios, llevando adelante plantaciones de zapallo, duraznos, sandías, tomates, pimientos y batatas, entre otros cultivos, como así también su dedicación al pastoreo y la labranza. Las tareas se llevaban a cabo comunitariamente, era habitual la molienda del Trigo para la realización de pan. Asimismo, el efecto movilizador de la economía vino de la mano de la sal que se vendía a Buenos Aires para los saladeros que producían carne salada o charqui para exportar a los países que alimentaban mano de obra esclava, Cuba etc. Otros productos comercializados eran los cueros de especies autóctonas- guanaco- y de vacas y ovejas. Es dable destacar, que aún en ésta época los pobladores habitaban en cuevas.

Durante el gobierno de Rosas la economía se estancó y la línea divisoria entre la población blanca y los aborígenes, era el Río Negro; esta división se afianzaba con la campaña de Rosas en 1833.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

A partir de 1852 en que comienzan las guerras civiles en Argentina entre Buenos Aires y el interior se desprotegen las fronteras y los malones avanzan en todas las direcciones preferentemente para el robo de ganado.

En 1856 Patagones es declarado Puerto Franco, se intensifica la actividad naval, crecieron las exportaciones se incorporaron otras especies tales como papas frutales legumbres y vides, se potenció la ganadería ovina y por ende la exportación de lana. La oveja era preferible a la vaca, ya que el indígena prefería a la vaca por ser más ágil en el arreo hacia Chile. Hasta 1869 la población rondaba los 1700 habitantes. En 1862 el comandante Julián Murga funda Guarida General Mitre en la margen derecha del río. Mariano Ruiz funda en 1869 el fortín Conesa en la margen izquierda del Río Negro. En 1862 familias italianas se instalan en Cubanea y Zanjón de Oyuela. En 1865 los galeses se radicaron en Chubut. En 1867 familias galesas provenientes de Chubut se instalan en la Boca de la Travesía.

En 1879 se realiza la llamada campaña al desierto -durante el gobierno de Nicolás Avellaneda- ejecutada por Julio Argentino Roca, la misma para 1885 termina con todos los malones y el robo de ganado que afectaba a la provincia de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Córdoba, San Luis Y Mendoza.

A partir de ese momento se funda Buena Parada, Choele Choel, General Roca, Chichinales, Cipolletti y Vidal.

La ley 954 de 1878 crea la gobernación de la Patagonia formada por las actuales Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. El asentamiento de las autoridades fue en Mercedes de Patagones -hoy Viedma- y el 1er Gobernador fue Alvaro Barros, el último de ellos, fue Lorenzo Vintter.

Posteriormente, en el año 1884, se crean los Territorios Nacionales -entre los cuales se encontraba Río Negro- a través de la Ley Nacional N° 1532, con idénticos límites a los que nos rigen en la actualidad. Estos territorios, conformaban una organización política-territorial y funcionaban como dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo Nacional. El Gobernador era un delegado, nombrado con aprobación del Senado. La justicia estaba compuesta por jueces de paz y un letrado.

Río Negro había sido dividido en 7 departamentos, por un decreto del 6 de Mayo de 1885, firmado por el Presidente Roca y el Ministro Bernardo de Irigoyen. Los departamentos eran subdivisiones mayores y correspondían a Jefaturas de policía, eran verdaderas aéreas político-



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

administrativas determinadas por la existencia de una autoridad policial.

Para pasar de ser Territorio Nacional a Provincia, se requerían contar con una población superior a los 60.000 habitantes.

A través del decreto del 19 de Mayo de 1904, se confirman los límites externos de los territorios, se fijan los límites de las divisiones en departamentos, y a su vez se establece una nueva división departamental. A Río Negro le cambiarían los nombres. Los departamentos en Río Negro, pasan a ser divisiones catastrales y esto derivaría en integración política.

El 30 de Octubre de 1915, el Poder Ejecutivo Nacional, en ése entonces a cargo del Senador Villanueva -a cargo temporalmente de la presidencia- dicta un Decreto Nacional por medio del cual dispone que el territorio del Río Negro queda dividido en trece departamentos, estableciendo por el mismo los nombres y sus límites, que se detallan a continuación:

- Pichi Mahuida, ciudad cabecera Río Colorado
- Conesa, ciudad cabecera General Conesa
- Adolfo Alsina, ciudad cabecera Viedma
- San Antonio, ciudad cabecera San Antonio Oeste
- Avellaneda, ciudad cabecera Choele Choel
- El Cuy, ciudad cabecera El Cuy
- 9 de Julio, ciudad cabecera Sierra Colorada
- 25 de Mayo, ciudad cabecera Maquinchao
- Pilcaniyeu, ciudad cabecera Oficina Pilcaniyeu
- Ñorquinco, ciudad cabecera Ñorquinco
- Bariloche, ciudad cabecera Bariloche
- General Roca, ciudad cabecera General Roca.

Con posterioridad, en el año 1955 se dicta la Ley N° 14.408 de Provincialización de los Territorios Nacionales, declarando a Río Negro como provincia, sin perjuicio de lo cual, quedó vigente la división política establecida por decreto en el año 1915.

La Constitución de la Provincia de Río Negro, sancionada en el año 1957, como así también su reforma del año 1988, mantiene vigente la organización departamental que signó a las provincias desde sus orígenes. Nuestra constitución incluye en su artículo 227, la figura de los ejidos colindantes " ... sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad efectiva de brindar servicios municipales." como forma de organización territorial y de incumbencia de los estados municipales. Si bien, se definieron varios ejidos, quedaron pendientes otros al día de hoy.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Situación que ha conseguido la perdurabilidad de los departamentos. Asimismo, se han creado nuevos municipios tales como Campo Grande y Dina Huapi.

Esta división producida hace más de 100 años por el Senador a cargo de la Presidencia, ha atravesado como Territorio Nacional del Río Negro -hasta su designación como Provincia- por múltiples sucesos históricos, vg. los numerosos golpes de estado (1930, 1943, 1955, 1962, 1966, 1976)

En virtud de lo hasta aquí expuesto, y atento a la relevancia histórica, social y política de los trece (13) departamentos que constituyen desde el 30 de Octubre de 1915 a la fecha la organización territorial administrativa y catastral de nuestra provincia de Río Negro, es que se solicita a nuestros pares, el acompañamiento a la presente iniciativa.

Por ello:

**Autor:** Elvin Williams, Alejandro Marinao, Maria Maldonado



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y**

**Artículo 1°.-** Se establece el día 30 de Octubre de cada año como el "Día de la Integración Política del territorio de Río Negro" en conmemoración a la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la División Departamental del Territorio de Río Negro, que continúa aún vigente.

**Artículo 2°.-** De forma.